

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinticuatro (24) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2020-00180-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES
Demandado: KEVIN JOSE CORTINA JIMENEZ
Demandado: OTONIEL CORTINA JIMENEZ
Demandado: JAIME CAMILO CORTINA JIMENEZ

Procede el despacho a pronunciarse respecto del escrito de notificación personal de los señores **KEVIN JOSE CORTINA JIMENEZ, OTONIEL CORTINA JIMENEZ y JAIME CAMILO CORTINA JIMENEZ**, mediante correo certificado E.S.M - LOGISTICA, presentado por apoderado de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Una vez revisado el memorial de la referencia, observa el despacho que lo que procede seria seguir adelante con la ejecución, empero de la notificación realizada al señor **OTONIEL CORTINA JIMENEZ**, la empresa de servicio postal manifiesta en la certificación por ellos expedidas que la dirección es errada, en consecuencia no encontrándose notificado en debida forma, dicho demandado no es posible dictar tal providencia.


Así las cosas, esta judicatura requerirá a la parte demandante a fin de que realice la notificación de que trata el artículo 291, 292 en concordancia con la ley 2213 del 2022 y/o el emplazamiento al demandado mencionado renglones que anteceden, y así continuar el trámite procesal pertinente.

En virtud de lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

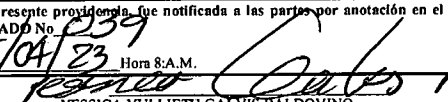
RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que realice la notificación de que trata el artículo 291, 292 en concordancia con la ley 2213 del 2022 y/o el emplazamiento al demandado mencionado renglones que anteceden, y así continuar el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el	
ESTADO No	259
25/04/23	Hora 8:A.M.
	
YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO	
Secretaría	